

UNIVERSIDAD
ADVENTISTA
DE CHILE



UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE

**REGLAMENTO DE BECAS Y BENEFICIOS
PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO**

CAD24122013-283

TÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

- Artículo 1: El presente Reglamento regula el régimen de becas y beneficios para alumnos de pregrado otorgados y/o administrados por la Universidad Adventista de Chile, en adelante UNACH, y establece las normas y procedimientos que permiten su postulación, obtención, mantención, recuperación y/o pérdida de las mismas.
- Artículo 2: Las becas y beneficios de estudio que se otorgan en conformidad con el presente reglamento constituyen un beneficio *personal* e *intransferible* del alumno(a) beneficiario(a) para el año lectivo para el cual se otorgan.
- Artículo 3: A los alumnos egresados de la UNACH que hayan recibido beneficios durante sus estudios y que cursen una segunda carrera no les será otorgada una nueva beca y/o beneficio a nivel de pregrado.
- Artículo 4: Las becas y beneficios de estudio serán administrados por la VRDE, en adelante VRDE, a través de la Dirección de Servicios Estudiantiles, y otorgadas por la Comisión de Becas, única entidad responsable de administrar los procesos de becas concedidas por la UNACH.
- Artículo 5: La Comisión de Becas estará constituida por:
- 5.1. El Vicerrector de Desarrollo Estudiantil, quien preside.
 - 5.2. El Director de Servicios Estudiantiles, quien podrá subrogar al presidente de la comisión.
 - 5.3. El trabajador Social de la Dirección de Servicios Estudiantiles, quien actuará como secretario(a).
 - 5.4. El Jefe del Departamento de Finanzas Alumnos, representante de la Vicerrectoría Financiera.

Además, podrán participar como invitados permanentes el Vicerrector Administrativo, el Director Financiero y el Director de Bienestar Estudiantil y el Director de la Pastoral Universitaria.

TÍTULO II. DE LAS BECAS Y BENEFICIOS

- Artículo 6: Las becas y beneficios tienen el propósito de facilitar la iniciación y/o prosecución de estudios de los alumnos regulares de pregrado de las carreras impartidas por la UNACH y se otorgarán anualmente, las que no podrán exceder a 6 años de permanencia del alumno en la institución.

Artículo 7: Las becas y/o beneficios serán otorgados al alumno sólo por el período de duración real de la carrera en la UNACH, pudiendo el alumno solicitar a la Comisión de Becas la extensión del beneficio por un semestre adicional.

Artículo 8: El fondo de becas y beneficios estará constituido por las contribuciones que reciba la UNACH para este efecto, y por recursos propios destinados al mismo fin, este último correspondiente a un porcentaje máximo del 7% del presupuesto anual de la UNACH con referencia a los ingresos del año inmediatamente anterior.

Artículo 9: Anualmente la Dirección de Servicios Estudiantiles convocará a las respectivas postulaciones a becas en tiempo, forma y lugar.

La Dirección de Servicios Estudiantiles publicará la convocatoria en cada recinto universitario de circulación estudiantil con al menos treinta días del inicio de la misma.

Artículo 10: El Trabajador Social de la Dirección de Servicios Estudiantiles será el responsable de preparar los expedientes de los postulantes para ser presentados ante la Comisión de Becas.

Artículo 11: La Comisión de Becas será la instancia de evaluación de la documentación correspondiente a la postulación de cada alumno, resolver y autorizar las becas.

Artículo 12: La Dirección de Servicios Estudiantiles, a través del Trabajador Social, comunicará individual y públicamente los resultados de la convocatoria.

Artículo 13: La Dirección de Servicios Estudiantiles, tras culminar el proceso de evaluación de solicitudes, oficiará al Departamento de Finanzas Alumnos para la acreditación de las respectivas becas a los alumnos.

Artículo 14: El alumno que obtenga un beneficio de beca otorgado por la UNACH deberá responsabilizarse de cancelar con recursos propios el porcentaje del arancel no cubierto por la beca correspondiente.

Artículo 15: El/los beneficios otorgados por el fondo de becas será compatible con cualquier otro beneficio externo a la UNACH que el alumno pudiere obtener.

Artículo 16: El alumno no podrá solicitar becas en forma retroactiva con el fin de cubrir deudas de períodos académicos anteriores.

Artículo 17: Será motivo de pérdida del beneficio si cualquiera de los antecedentes provistos, relativos a los requisitos de postulación indicados en cada beca

resultare intencionalmente falso, enmendado, o vulnerado. Asimismo, el alumno perderá la opción para el período que postuló y podrá volver a postular para el siguiente año lectivo.

Artículo 18: Los excedentes acumulados por los beneficios de una beca no podrán ser retirados de la cuenta del alumno ni acumulados para años posteriores.

Artículo 19: La sumatoria de todos los beneficios otorgados por la UNACH a un alumno no podrá exceder del 80% del arancel correspondiente.

Artículo 20: Los alumnos de primer año que desean estudiar con Crédito con Garantía Estatal deberán postular a Becas internas antes del 20 de Febrero del año correspondiente, de lo contrario, las becas internas no serán válidas por ese año.

Artículo 21: Las becas ofrecidas por la UNACH son:

- 21.1. Beca Formativa Institucional.
- 21.2. Beca Excelencia Académica de Enseñanza Media.
- 21.3. Beca Egresados de la red de Colegios Adventistas.
- 21.4. Beca Convenio con Empresas o Instituciones.
- 21.5. Beca Segundo y Tercer Hermano.
- 21.6. Beca de Promotor.
- 21.7. Beca Excelencia Académica UNACH.
- 21.8. Beca Puntaje PSU o prueba equivalente para universidades chilenas.

Artículo 22: **Requisitos generales:** Serán requisitos generales en el proceso de postulación a las becas los siguientes:

- 22.1 Ser alumno regular de la UNACH o en proceso de postulación a la misma.
- 22.2. Completar formulario de postulación correspondiente a la beca a la cual postula.
- 22.3. Adjuntar una fotografía actual tamaño carné.
- 22.4. Acreditar situación financiera regularizada, presentando un certificado del Departamento de Finanzas Alumnos (en el caso de alumnos antiguos).
- 22.5. Acudir a las entrevistas personales en el día y hora convenidos, en caso de ser convocado.
- 22.6. Cumplir con los requisitos que cada beca demanda, acreditándolos con los certificados correspondientes y resguardando la confidencialidad de todo documento.
- 22.7. Mantener una conducta acorde con los principios y normas preceptuados en el Reglamento de Ética y Disciplina Universitaria de la UNACH.

- 22.8. Cumplir los plazos establecidos en cada convocatoria.
- 22.9. Los beneficios que se otorguen al alumno que haya obtenido la Beca Formativa Institucional (BFI) serán otorgados sobre el saldo que resulte tras la aplicación de esta beca.
- 22.10. El alumno que se adjudique más de una beca o beneficio no podrá percibir un monto superior al 80% del arancel correspondiente a su carrera por el año al que postuló, y los excedentes que eventualmente se generen serán retornados al fondo general de becas.
- 22.11. Los alumnos de primer año recibirán sus becas y/o beneficios en forma retroactiva a partir del mes de agosto de cada año. En el caso, que no haga efectiva su matrícula en el segundo semestre, las becas y beneficios quedan suspendidos por ese periodo, debiendo realizar una nueva postulación al reincorporarse.

Artículo 23: Los alumnos que postulen a una beca deberán presentar anualmente la documentación requerida actualizada en los plazos establecidos por la convocatoria.

Artículo 24: El alumno que congele o suspenda la carrera deberá hacer el trámite correspondiente en la Dirección de Registros Académicos y Admisión, con el formulario correspondiente, con el fin de suspender los beneficios adquiridos.

ANEXOS: PROTOCOLO DE BECAS

Artículo 21.1: Beca Formativa Institucional

21.1.1.: **Descripción:** Beca orientada a alumnos que sean miembros activos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.

21.1.2.: **Beneficio:** Aporte correspondiente hasta un 20% de cada una de las cuotas pactadas del arancel anual de estudios, aplicable a todas las carreras de pregrado durante un año lectivo.

21.1.3.: **Requisitos:**

21.1.3.1. Ser miembro regular de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, habiendo sido bautizado al menos seis meses antes de la postulación a la beca.

21.1.3.2. Ser alumno residente de la UNACH (vivir en las residencias estudiantiles).

- 21.1.3.3. Presentar carta de recomendación de la iglesia de procedencia con formato entregado en la secretaría de la VDRE.
- 21.1.3.3.1. Los alumnos de primer año que postulen a esta beca deberán presentar una carta de membresía extendida por la autoridad de la iglesia de procedencia.
- 21.1.3.3.2. Los alumnos que postulen nuevamente a esta beca deberán acreditar participación activa en la iglesia adventista a la cual asisten durante el año lectivo y además una declaración de mantención de principios de estilo de vida extendida por el Director de la Carrera y/o Preceptor en caso de que corresponda.
- 21.1.3.4. Mantener un estilo de vida coherente con los principios y normas de la UNACH, tal como aparecen en el Reglamento de Ética y Disciplina Universitaria y el Reglamento del Estudiante Residente.
- 21.1.3.5. Acreditar asistencia mínima correspondiente al 70% de los cultos y/o actividades espirituales y formativas, de acuerdo al Reglamento del Estudiante Residente (en el caso de renovación).
- 21.1.3.6. Mantener la cuenta al día. La cuenta se considerará al día con un máximo de tres mensualidades pendientes, ya sea de arancel o de residencia.

21.1.4.: **Compatibilidad:** Compatible con todas las becas de la UNACH. No aplicará a reembolsos eventuales por retiro del alumno.

21.1.5.: **Postulación:** El proceso de postulación para los alumnos nuevos tendrá un periodo que rige desde 01 de diciembre hasta el 20 de febrero de cada año, pudiendo apelar por única vez hasta el 31 de marzo, entregándose los resultados en el mes de agosto.

El período del proceso de postulación para los alumnos antiguos que postulen nuevamente será del 01 de agosto al 30 de septiembre de cada año.

21.1.6.: **Pérdida:**

21.1.6.1. Pérdida de membresía, según artículo 20.1.3.1.

21.1.6.2. Asistencia a actividades de desarrollo espiritual inferior a 70%, aplicable a alumnos residentes.

21.1.6.3. Pérdida de requisitos de residencia.

20.1.6.4. Tener una deuda igual o superior a tres mensualidades pendientes de arancel y/o residencia pactadas.

21.1.6.5. Estilo de vida no coherente con los principios y normas de convivencia de la UNACH.

21.1.7.: **Excepción:** Se otorgará esta beca a aquellos alumnos no residentes que cumplan además con las siguientes condiciones:

- 21.1.7.1. Estar en período de realización de Práctica Profesional, Seminario o Tesis, sin cursar asignaturas paralelamente, independientemente de su edad o estado civil.
- 21.1.7.2. Residir junto a familiares directos (padres, hermanos casados, tíos paternos o maternos, abuelos paternos o maternos).
- 21.1.7.3. Residir en el hogar de algún miembro del personal de la UNACH o CEACH, que sea adventista, activo o jubilado, previa certificación de la gratuidad de su residencia.
- 21.1.7.4. Ser mayor de veintiséis años y once meses.
- 21.1.7.5. Residir con su cónyuge, en caso de ser casado(a).

Artículo 21.2: Beca Excelencia Académica de Enseñanza Media

21.2.1.: **Descripción:** Beneficio otorgado a postulantes egresados de instituciones de la red de colegios adventistas del país que hayan obtenido un promedio destacado en su egreso.

21.2.2.: **Beneficio:** Consiste en una beca correspondiente hasta un 30% en el arancel de estudios.

Este beneficio se aplica sólo para el primer año de estudios y en cualquiera de las carreras ofrecidas por la UNACH.

21.2.3.: **Requisitos:**

21.2.3.1. Presentar certificado que acredite haber obtenido un promedio de egreso de Enseñanza Media igual o superior a 6,5, promediados los 4 años de estudio.

21.2.3.2. Haber estudiado a lo menos los dos últimos años en un colegio adventista.

21.2.3.3. Presentar concentración de notas.

21.2.3.4. Haber egresado de un colegio adventista en el año inmediatamente anterior al ingreso a la UNACH.

21.2.4.: **Compatibilidad:** Esta *beca es excluyente para los beneficios de la Beca PSU y egresados de colegios adventistas*. No aplicará a reembolsos eventuales por retiro del alumno.

21.2.5.: **Postulación:** El proceso de postulación para los alumnos nuevos tendrá un periodo que rige desde 01 de diciembre hasta el 20 de febrero de cada año, pudiendo apelar por única vez hasta el 31 de marzo, entregándose los resultados en el mes de agosto.

Artículo 21.3.: Beca Egresados de Colegios Adventistas

21.3.1.: **Descripción:** Beneficio otorgado a alumnos egresados de la red de colegios adventistas.

21.3.2.: **Beneficio:** Consiste en una beca de hasta un 10% del arancel de estudios para cubrir la colegiatura del primer año de su carrera.

21.3.3.: **Requisitos:**

21.3.3.1. Haber egresado de un colegio adventista el año inmediatamente anterior a su primera matrícula en la UNACH.

21.3.3.2. Presentar una carta de recomendación de una autoridad competente del colegio de procedencia que acredite afinidad con los principios y estilo de vida con el colegio.

21.3.3.3. Acreditar que estudió al menos los dos últimos años del nivel secundario en algún colegio adventista.

21.3.4.: **Compatibilidad:** Este *beneficio no es compatible con la beca excelencia académica Enseñanza Media*. No aplicará a reembolsos eventuales por retiro del alumno.

21.3.5.: **Postulación:** El proceso de postulación para los alumnos nuevos tendrá un periodo que rige desde 01 de diciembre hasta el 20 de febrero de cada año, pudiendo apelar por única vez hasta el 31 de marzo, entregándose los resultados en el mes de agosto.

Artículo 21.4.: Beca Convenio con Empresas o Instituciones

21.4.1.: **Descripción.** Beneficio otorgado a funcionarios de empresas o instituciones, hijos dependientes de funcionarios (carga familiar) o cónyuge, que hayan firmado convenios de colaboración u otros con la UNACH.

21.4.2.: **Beneficio:** Consiste en una beca correspondiente hasta un 10% del arancel de estudios.

21.4.3.: **Requisitos:**

21.4.3.1. Mantener convenio vigente UNACH-Empresa.

21.4.3.2. Presentar un certificado que acredite continuidad laboral del apoderado(a) en la empresa en convenio con la UNACH válido para el año en que estudia.

21.4.3.3. Presentar el certificado de nacimiento del alumno con el nombre de sus padres, acreditando que el funcionario de la empresa es uno de los padres del alumno, cuando corresponda.

- 21.4.3.4. Presentar certificado de matrimonio, cuando corresponda.
- 21.4.3.5. Acreditar dependencia económica del mismo núcleo familiar.
- 21.4.3.6. Acreditar carga familiar.
- 21.4.3.7. Acreditar la cuenta al día. La cuenta se considerará al día con un máximo de una mensualidad pendiente, ya sea de arancel o de residencia.

21.4.4.: **Compatibilidad:** Beneficio compatible con todas las becas concedidas por la UNACH.

21.4.5.: **Postulación:** El proceso de postulación para los alumnos nuevos tendrá un periodo que rige desde 01 de diciembre hasta el 20 de febrero de cada año, pudiendo apelar por única vez hasta el 31 de marzo, entregándose los resultados en el mes de agosto en la medida en que el convenio continúe vigente.

El período del proceso de postulación para los alumnos que postulen nuevamente será del 01 de agosto al 30 de septiembre de cada año, en la medida en que el convenio continúe vigente para el año siguiente.

21.4.6.: **Pérdida:** Se perderá este beneficio por:

21.4.6.1. Caducidad del convenio.

21.4.6.2. Pérdida de la dependencia del alumno con el beneficiario directo del convenio.

Artículo 21.5.: Beca Segundo y Tercer hermano

21.5.1.: **Descripción:** Beca que se otorgará a hermanos que estudian simultáneamente en la UNACH.

21.5.2.: **Beneficio:** Consiste en un aporte de hasta un 10% en los aranceles de estudio para el segundo hermano del alumno que cursa estudios regulares en la UNACH, y un aporte de hasta un 20% en los aranceles de estudio a partir del tercer hermano. El beneficio será otorgado de acuerdo al orden de ingreso a la UNACH y, si fueren dos hermanos que ingresen simultáneamente en un mismo año, el beneficio se otorgará por el arancel de la carrera de menor monto.

Excepcionalmente, podrán optar a este beneficio alumnos que sean padre-hijo o cónyuges, que estudien simultáneamente en la UNACH en cualquiera de las carreras que se impartan.

Se aplicará sólo a cónyuges que tengan tal calidad al momento del ingreso por primera vez a la UNACH, no siendo aplicable a alumnos que contraigan matrimonio durante su permanencia como alumnos.

21.5.3.: Requisitos:

21.5.3.1. Presentar certificado de nacimiento en el que figure el nombre de sus padres o certificado de matrimonio cuando corresponda.

21.5.3.2. Acreditar la cuenta al día de todos los que figuran como alumnos y postulen al beneficio. La cuenta se considerará al día con un máximo de tres mensualidades pendientes, ya sea de arancel o de residencia.

21.5.3.3. Acreditar la dependencia económica del mismo núcleo familiar.

21.5.4.: Compatibilidad: No es compatible con la beca de Promotor. No aplicará a reembolsos eventuales por retiro del alumno.

21.5.5.: Postulación: Deberá realizarse en el periodo que rige desde el 01 de diciembre hasta el 20 de febrero de cada año, pudiendo apelar por única vez hasta el 31 de marzo, entregándose los resultados en el mes de agosto.

Los alumnos antiguos deberán postular entre el 01 de agosto y el 30 de septiembre de cada año.

21.5.6.: Pérdida: El beneficio podrá disminuir o perderse en la medida en que un hermano egrese o suspenda estudios.

Artículo 20.6.: Beca de Promotor

21.6.1.: Descripción: Beca que se otorgará a alumnos regulares de la UNACH que hayan completado al menos un año de estudios y que traigan nuevos alumnos a la institución producto de su trabajo de promotor.

21.6.2.: Beneficio: Consiste en un aporte de hasta un 10% del arancel anual del o los alumnos matriculados por actividad del promotor con un tope máximo según lo estipulado en el artículo 20 de este Reglamento.

21.6.3.: Requisitos: El alumno promotor debe:

Del invitado:

21.6.3.1. Presentar una declaración simple que describa la razón por la que decidió venir a la UNACH, completando un formulario disponible en la VRDE. ***Este formulario deberá ser entregado en esta Vicerrectoría 5 días hábiles antes del inicio del proceso de admisión.***

Del promotor:

21.6.3.2. Presentar la nómina de alumnos reclutados para la UNACH **5 días hábiles antes del inicio del proceso de admisión.**

21.6.3.3. Acreditar la cuenta al día. La cuenta se considerará al día con un máximo de una mensualidad pendiente, ya sea de arancel o de residencia.

21.6.4.: **Compatibilidad:** Esta beca *no es otorgable a alumnos cuyos padres se desempeñan como misioneros en instituciones dependientes de la Corporación IASD y funcionarios, a familiares directos del promotor y a alumnos egresados de colegios adventistas.* Además no es compatible con la beca tripartita UNACH y con la beca tripartita otorgada por la Corporación IASD.

Si este beneficio cubriera el 80% del arancel no será compatible con otras becas o beneficios otorgados por la UNACH. Cualquier excedente que se produzca mediante este beneficio no será reembolsado en dinero ni transferido a otra cuenta o para años futuros.

21.6.5.: **Postulación:** El alumno podrá *postular a este beneficio hasta cinco días hábiles antes del inicio del proceso de admisión.*

Artículo 20.7.: Beca Excelencia Académica

21.7.1.: **Descripción:** Beca que se otorgará a los alumnos desde el segundo año de estudios con destacado rendimiento académico, en cualquiera de las carreras de pregrado que imparta la UNACH.

21.7.2.: **Beneficio:** Consiste en un aporte porcentual del arancel desde un 10% hasta un 20%, según la siguiente tabla de distribución:

84.5-90,4:	hasta 10%
90.5-95,4:	hasta 15%
95.5-100:	hasta 20%

21.7.3.: **Requisitos:**

21.7.3.1. Tener un promedio de notas de todos los años cursados hasta el momento de la postulación igual o superior a 84.5.

21.7.3.2. Haber aprobado todas las asignaturas durante los dos últimos semestres precedentes a la postulación sin abandono de asignaturas.

21.7.3.3. Mantener una conducta en armonía con las normas de la UNACH, según el Reglamentos de Ética y Disciplina y el Reglamento del

Estudiante Residente, acreditada por el Preceptor y/o el Director de Carrera.

21.7.3.4. Mantener la cuenta al día. La cuenta se considerará al día con un máximo de una mensualidad pendiente, ya sea de arancel o de residencia.

21.7.4.: **Compatibilidad:** Esta beca es compatible con otros beneficios otorgados por la UNACH. No aplicará a reembolsos eventuales por retiro del alumno.

21.7.5.: **Postulación:** El proceso de postulación será entre el 01 de agosto y el 30 de septiembre, debiendo presentar la documentación necesaria actualizada.

Artículo 21.8.: Beca Puntaje PSU

21.8.1.: **Descripción:** Beca que se otorgará a alumnos que postulen a la UNACH que se hayan destacado en los resultados de la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

21.8.2.: **Beneficio:** Consiste en un aporte del arancel de estudio del primer año, de acuerdo a la siguiente escala:

Tramo	Desde	Hasta	Aporte
1	591	649	10%
2	650	680	20%
3	681	700	40%
4	701	840	60%

Tramo uno no aplica para alumnos de la carrera de Odontología

Para la continuidad de esta beca se aplicarán los criterios de la beca de excelencia académica.

21.8.3.: **Requisitos:**

21.8.3.1. Presentar certificado del puntaje obtenido en la PSU.

21.8.3.2. Haber rendido la PSU correspondiente al año de ingreso.

21.8.4.: **Compatibilidad:** Esta beca es *excluyente para los beneficiarios de la beca excelencia académica de enseñanza media*. No aplicará a reembolsos eventuales por retiro del alumno.

21.8.5.: **Postulación:** El proceso de postulación deberá realizarse en el periodo que rige desde el 01 de enero hasta el 20 de febrero de cada año, pudiendo apelar

por única vez hasta el 31 de marzo, entregándose los resultados en el mes de agosto.

TÍTULO III. DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Disposiciones finales

Artículo 25: La Comisión Financiera, dependiente de la Vicerrectoría Administrativa, entregará a la Dirección de Servicios Estudiantiles, dependiente de la Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil, la nómina de los beneficiados con Beca Hijos y/o Cónyuges del Personal, para realizar cálculo de máximo 80% de Becas Internas.

Artículo 26: La aplicación de las disposiciones de este Reglamento será atribución de la Comisión de Becas. Toda situación no contemplada en el mismo será resuelta por la VRDE, en consulta con la Comisión de Becas de la UNACH.

Artículo 27: Las modificaciones a este Reglamento y a cualquiera de los documentos utilizados en su aplicación serán estudiadas por la Comisión de Becas y el Consejo de la VRDE, las cuales serán aprobadas por el Consejo Administrativo de la UNACH.

Artículo 28: La Comisión de Becas elaborará el Manual de Procedimientos correspondiente para cada una de las becas y beneficios descritos en el presente Reglamento.

Artículo 29: Cualquier excepción a este reglamento será considerada por la Comisión de Becas.

Artículo 30: Este Reglamento entrará en vigencia en agosto de 2013

Disposiciones Transitorias

Artículo 31: Beca Tripartita UNACH

31.1.: **Descripción:** Beca para aquellos alumnos miembros activos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día que hayan ingresado a primer año entre los años 2008 y 2011.

31.2.: **Beneficio:** Consiste en un aporte del 25% del arancel de estudios en todas las carreras de pregrado, otorgado por UNACH. El distrito de origen del alumno

aportará un 50% y el alumno el 25% restante. La beca se otorga exclusivamente a los alumnos que tengan el beneficio de Beca Formativa Institucional.

31.3.: Requisitos:

31.3.1. Cumplir con los requisitos de la beca Formativa Institucional.

31.3.2. Presentar carta de recomendación de la Iglesia de procedencia, con formato entregado en la secretaría de la VRDE.

31.3.3. Presentar carta de compromiso de la junta de iglesia que lo apoya.